

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p>Precios de suscripción</p> <p>Un año 6 pesetas Un semestre 3 » Un trimestre 1 50 » Número suelto 15 céntimos</p> <p>PAGO ADELANTADO</p> <p>Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p>Se publica todos los jueves</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p>Puntos de suscripción</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

SUMARIO

Sección doctrinal.—Fondos pasivos.—Relaciones entre la primera y segunda enseñanza.—Callen los egoísmos.

Sección oficial.—Orden de la Dirección declarando que un auxiliar no tiene obligación de desempeñar la escuela de adultos.—Otra sobre el derecho que tienen los auxiliares propietarios del percibo de retribuciones cuando las plazas de primeros maestros están vacantes.—Otra sobre gastos de desahucio de casa habitada por un maestro.—Otra dictando reglas para la matrícula, exámenes y reválidas en las Escuelas Normales.

Crónica provincial.—A cada uno lo suyo.—Disposición oficial.—Aplaudimos la diligencia.—Prórrogas.—Propuestas de médicos.—Nombramiento.—Interinidades.—Derechos.

Crónica de exámenes.

Crónica general.

Anuncios.

Sección doctrinal

Fondos pasivos

II

La Junta central de derechos pasivos dice que sus obligaciones han ido creciendo progresivamente desde que la Junta comenzó á funcionar; que no se ha llegado todavía al límite máximo de gastos, y que no es posible calcular cuál será dicho límite ni la época en que haya de llegar á establecerse.

Cuatro afirmaciones sienta en la anterior proposición, todas ellas de verdad inconcusa, si bien las tres últimas parecen estar inspiradas en un pesimismo que pudiera ser fatal. Examinémoslas.

Que las obligaciones de la Junta han crecido progresivamente, nos parece muy natural. A medida que ha ido transcurriendo el tiempo,

muchos maestros que han cumplido la edad reglamentaria se han jubilado y han obtenido su clasificación. Hé aquí la causa natural y lógica de ese progreso, que previó indudablemente el legislador; pero que ese progreso debe tener un límite próximo, si es que no hemos llegado ya á él, también es natural.

En nuestro último número apuntábamos la idea de que las obligaciones de la Junta provenientes de jubilaciones por causa de edad no deben aumentar desde ahora en adelante, porque todos los maestros que se jubilan por dicha causa cuentan cuando menos al resolverse sus expedientes sesenta y un años de edad, más doce que han transcurrido desde que se implantó la ley de pasivos, dan el resultado de que los primeros jubilados cuentan en la actualidad setenta y tres años, y pocos serán los maestros que por término medio pasen de esta edad.

Los únicos que hubieran podido hacer aumentar indefinidamente las obligaciones susodichas, son los jubilados por imposibilidad física; pero como se han suprimido ya dichas jubilaciones, no hay temor de que por este lado peligre el fondo de derechos pasivos.

Todavía queda un pequeño peligro para estos fondos, y está en las orfandades, que, en nuestro concepto, debieran terminar al cumplir las huérfanas veinticinco años de edad.

Muy conveniente sería ayudar á las huérfanas hasta que cambiaran de estado si lo permitieran los ingresos; pero como éstos han sufrido mermas de consideración á causa de disposiciones superiores, preciso será en adelante suplir tales mermas con las economías que se lleven á cabo en los gastos.

Con el planteamiento de tales reformas nos parece que podríamos llegar á la conclusión de

que en el año próximo de 1900 no tendrá la Junta más gastos que en 1899, y si esto resultase así, no solamente podríamos predecir que habríamos llegado á la nivelación, sino que podríamos asegurar una economía positiva en la cantidad de gastos calculada para el 1900.

Estas razones nos llevan á la afirmación de que tal vez hayamos llegado al límite máximo de gastos ó de que nos encontramos muy próximos á él.

Por esto nos parece que la Junta central ha estado excesivamente pesimista al afirmar «que no es posible calcular cuál será dicho límite, ni la época en que haya de llegar á establecerse.

Meditelo la Junta, lleve la calma á sus cálculos, no le asusten las obligaciones que todavía tenga que satisfacer por estar pendientes de resolución algunos cientos de expediente, liquide con toda imparcialidad, y verá cómo llega á las conclusiones que más arriba dejamos apuntadas.

..

No sería desesperada ni tampoco comprometida la situación económica de la Junta, si los gobiernos todos hubieran cumplido el precepto legal de subvencionarla con 125.000 pesetas anuales, y ocurrido con fondos generales del Estado al pago de sueldos de sus empleados, de las dietas de sus vocales y gastos todos de oficina.

Por este lado ha dejado de percibir la Junta central, cuando menos, 1.335.000 pesetas, y claro está que si esa suma se hubiera recaudado y contara con ella la Junta central, la caja estaría floreciente, la Junta podría atender á todas sus necesidades y no existiría la fundada alarma que existe en el magisterio de primera enseñanza de toda España al ver que pelagra el fondo de jubilaciones.

Indudable es que el legislador, al implantar la ley de derechos pasivos del magisterio, contó con todas esas sumas para el sostenimiento de la caja, y claro es que, al no llevarlas, se pone en peligro la institución más benéfica y tal vez más necesaria de España, entre las de su clase.

No es, pues, la Junta central con todas sus *deficiencias administrativas y pretendidas liberalidades*, según dicen sus émulos; ni las Juntas provinciales con sus Secretarios—que en este asunto de los pasivos han venido á pagar los vidrios rotos—los que han llevado los fondos pasivos al borde del abismo; son los ministros de Fomento y de Hacienda en primer término, y después los gobiernos todos, juntamente con las Cortes, los que, faltando á una sacratísima obligación, han minado la base del edificio para que la ley de derechos pasivos se viniera al suelo.

Comprendemos y nos explicamos las reformas en la legislación cuando se persigue una mejora social ó la adquisición de un nuevo derecho político; lo que no comprendemos es que se realce y casi se santifique una institución como la de nuestros derechos pasivos; que se hable á diario con encomio de ella, que se aplauda con entusiasmo al que la defiende y que á la vez se le nieguen recursos en donde descansan sus cimientos.

Esto es, ni más, ni menos, lo que se ha hecho con el Montepío del magisterio.

Se reconoce en todas partes la necesidad de fomentar la educación popular; se sabe que el único instrumento para extenderla por los pueblos es el maestro; á voz en grito se pregona en todos lados que los servicios de la primera enseñanza se hallan pobremente dotados; que los maestros están necesitados de protección; que para asegurar el pan de su vejez se creó el Montepío, y cuando por todos se reconoce la bondad y la transcendencia que para el progreso de la educación popular tiene esta institución, se la mata, ó cuando menos se la pone en peligro suprimiéndola una subvención legal que es base esencial de su sostenimiento.

Y es que aquí en España nos imponemos los mayores sacrificios, sin dolernos de nada, cuando se trata de fiestas y muchas otras cosas de puro relumbrón, pero oficiamos de tacaños y escatimamos el céntimo cuando hemos de emplear el dinero en cosas transcendentales, como es la educación popular.

¡Ah! Si fuéramos á examinar con detenimiento cada una de las partidas que están incluidas en el presupuesto del Estado, cuántas encontraríamos que vendrían á corroborar lo que dejamos indicado, y á demostrar la injusticia que se ha cometido con el magisterio de primera enseñanza, suprimiendo la subvención en que descansaba, como sólida base, el sustento de su vejez.

Relaciones entre la primera y segunda enseñanza

I

Si entre las escuelas de párvulos y las elementales de niños no hay, por decirlo así, solución de continuidad, á pesar de ser todas dirigidas por maestros adornados con el mismo título, por lo general, más honda es, todavía se manifiesta más la división establecida entre la primera y la segunda enseñanza.

Sale un niño de la escuela primaria para entrar en el Instituto, y encuentra que allí todo es nuevo para él. Todo se ajusta á los principios de la Pedagogía en el campo de la escuela; no hace falta para nada esta ciencia en el Instituto, según algunos y según la práctica. Empiezan por examinar *de ingre-*

so al futuro escolar los que han de ser sus catedráticos, en manera alguna los que han sido sus maestros, mientras que después, para pasar á facultad mayor, no podrá hacerlo sin que le hayan autorizado sus profesores en el bachillerato. ¿Por qué, á semejanza de esto, no han de examinarle, ó darle el certificado de que está apto en la primera enseñanza sus antiguos maestros? Porque no se quiere ninguna relación entre maestros y catedráticos; porque no hay nada común entre la primera y la segunda enseñanza.

Y sin embargo, la base de la segunda enseñanza es la primera, como la base de la facultad es la segunda. Poned á estudiar Medicina, Farmacia, Derecho, etc., á un joven que haya pasado á caballo por las asignaturas del bachillerato, y no entenderá, ó le costará mucho trabajo entender aquellas ciencias, y no será tan buen médico, farmacéutico, abogado, etc., como si hubiese salido bien preparado de la segunda enseñanza. Pues poned también á estudiar la segunda á niños que no estén bien impuestos en la primera enseñanza, como sucede generalmente, ya por su corta edad, ya por falta de preparación, y tendréis bachilleres parlanchines que de todo hablarán, sin entenderlo como debieran.

Que esto es cierto, lo sabemos por experiencia. Nosotros hemos visto bachilleres de doce años, que no sabían conocer una oración primera de activa, ni lo que era una sencilla figura geométrica. ¿Es posible que de ese modo puedan adelantar en la carrera que emprendan?

Urgía, pues, establecer reglas para el ingreso en la segunda enseñanza, fijando la edad de doce años, por ejemplo, para poder matricularse, y estableciendo un examen de ingreso verdad, y que fuese juzgado en la escuela por un tribunal compuesto de maestros de primera enseñanza.

En las reformas últimamente hechas se ha fijado, no la edad de doce, sino la de diez años para el ingreso, obligando á estudiar en siete años el bachillerato, y haciendo á éste así como una escuela superior en algunos casos, con lo cual se ha atendido en parte lo que pedíamos, pero nunca se hace lo del tribunal de primera enseñanza que debía conceder á los aprobados el título ó certificado de estudios de primera enseñanza, en el cual y sin ningún otro requisito, por lo que á esto respecta, deberían ser matriculados en los Institutos, como se matriculan en los estudios superiores, mediante la exhibición del título de Bachiller ó su certificado.

Y mientras esto no se haga, creemos que el trámite de la primera á la segunda enseñanza no se hace como debía hacerse.

FÉLIX SARRABLO.

CALLEN LOS EGOISMOS

(De *El Magisterio Español*)

Estamos dando un mal ejemplo. Las divisiones entre nosotros se hacen cada vez más patentes, cada vez más públicas. No hay cuestión que se plantee, ni reforma que se pida que no tenga en seguida impugnadores. Bastan media docena de perjudicados, ó dos docenas que no salgan favorecidos, para poner el grito en el cielo, acudir á la prensa y hacer creer que lo que se pide ó lo que se hace es una enormidad. Así no es posible que nos atiendan.

Nos sugieren estas reflexiones lo que comienza á ocurrir con las reformas pedidas en la legislación de derechos pasivos. Una minoría las apoya, la generalidad se calla y asiente indiferente; unos cuantos comienzan á combatir las sañudamente. La oposición seguirá creciendo y tememos que al llegar la apertura de las Cortes se haya pronunciado contra ellas una mayoría, aunque ésta sea más aparente que real.

Al proyecto, tal como se ha redactado, se nos ocurren á nosotros muchas objeciones, en armonía con juicios que siempre hemos sostenido. Las hemos callado, sin embargo, atendiendo á la concordia.

Con la Asociación ocurre una cosa análoga. Todos estamos convencidos de que es conveniente. Y cuando los más convencidos ó los más entusiastas y activos se reúnen para llevarla á cabo, egoísmos á veces inconscientes rompen la armonía y aparecen los bandos. Lo que debió ser lazo de unión, suele transformarse en motivo de discordias. Porque antes del intento vivían todos desunidos, sin aversiones ni rozamientos; después estallan los odios y las luchas y las banderías.

De la provisión de escuelas no hay que hablar. Las opiniones, los proyectos, las aspiraciones suelen ser tan variadas como la situación de los que escriben.

El egoísmo toma varias formas. Unas veces es consciente, premeditado, responsable: otras inconsciente, instintivo, irreflexivo y en cierto modo irresponsable.

Vaya un ejemplo extraño á nuestra clase. Ocurre que un abogado tiene que defender una causa. Busca los argumentos que la apoyan, los textos legales que la favorecen, les da mil vueltas, se connaturaliza con ellos y al cabo del tiempo, en muchos casos, acaba por pensar que la causa es justísima, aunque al principio, libre de prejuicios, juzgara que era un disparate. En fuerza de querer vencer al adversario se ha convencido á sí mismo. Se llega así á un estado mental en que no se aprecian las cosas en su valor real. Pasa con la inteligencia lo que con la vista. El que todo lo quiere ver azul le basta con ponerse unos lentes azules.

Lo mismo sucede muchas veces, demasiadas veces, en nuestra clase. Inadvertidamente el egoísmo pone á nuestra inteligencia las gafas del color que nos conviene. Y entonces el egoísmo toma una realidad inconsciente.

Hay que huir de esos prejuicios, hay que acallar los egoísmos. De otra manera, no podremos entendernos ni siquiera en pedir lo que nos convenga. De otra suerte, corremos el riesgo de continuar desunidos, indisciplinados, y de seguir pasando plaza de clase que no se entiende y á la cual no es posible entender.

A.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Orden de 16 de Julio, declarando que un auxiliar de las escuelas de Barcelona no tiene obligación de asistir á las clases de adultos, pero que de no asistir no percibirá la gratificación que por este concepto abona el Ayuntamiento.

En vista del expediente incoado á instancia de D. Mariano Zaldo López, maestro auxiliar de la es-

cuela pública elemental de niños de la Ronda de San Pedro de Barcelona, en solicitud de que se declare que no está obligado á asistir á las clases nocturnas de adultos que se dan en aquella población; esta Dirección general ha acordado declarar que don Mariano Zaldo no tiene obligación de asistir á dichas clases nocturnas, puesto que en el concurso no se especificó claramente esta atención; pero de no asistir dicho maestro al cumplimiento de este servicio, se entiende que renuncia la gratificación que únicamente por su cumplimiento abona el Ayuntamiento de Barcelona.—Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y el del Ayuntamiento y efectos oportunos.—Dios guarde á vuestra señoría muchos años.

Madrid 16 de Julio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Orden de 16 de Julio sobre retribuciones de una auxiliar que desempeñó interinamente una regencia de Escuela Normal.

En vista del expediente incoado á instancia de D.^a Antonia Bustamante y Rambal, maestra auxiliar en propiedad de la escuela pública superior de niñas, agregada como práctica á la Normal de maestras de Ciudad Real, en solicitud de que se le abone el importe de las retribuciones correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1896 á 97; esta Dirección general ha acordado declarar que D.^a Antonia Bustamante tiene perfecto derecho á percibir las retribuciones que reclama, correspondientes al tiempo que desempeñó interinamente la regencia de la escuela práctica de niñas agregada á la Normal de Ciudad Real, cuyas retribuciones debe cobrar de la partida correspondiente consignada al efecto; y la maestra repuesta debe cobrar aquellas retribuciones con cargo á las economías del material, todo ello á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 23 de Abril de 1864.—Lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la Junta provincial y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 16 de Julio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad central.

Orden de 16 de Julio desestimando una reclamación en que se pretendía que el Ayuntamiento abonara los gastos del desahucio de la casa habitada y alquilada por un maestro.

En vista del expediente incoado á instancia de D. Ricardo Rodríguez Calderón, maestro de Isla Cristina, de esa provincia, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento de dicho punto á que le abone las costas que satisfizo en el juicio de desahucio que le promovió el propietario de la casa que habitaba, esta Dirección general ha acordado desestimar dicha pretensión por improcedente, puesto que con arreglo al art. 491 de la ley de Instrucción pública, los Ayuntamientos están obligados á facilitar á los maestros habitación capaz y decente para él y su familia, pero la ley no obliga á dichas corporaciones á que sean responsables del cumplimiento de contratos que, como el del arrendamiento celebrado por D. Ricardo Rodríguez, lo fué sin intervención ni asentimiento de la corporación municipal.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y el del interesado y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 16 de Julio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

Orden de 10 de Agosto de 1899 dictando reglas para la matrícula, exámenes y reválidas en las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el artículo 19 del Real decreto de 5 de Mayo de 1898, esta Dirección general ha acordado disponer.

1.º Durante el próximo mes de Septiembre podrán verificarse, como en años anteriores, en las Escuelas Normales de maestros y maestras, exámenes extraordinarios de las asignaturas, con sujeción al antiguo plan de estudios de dichos establecimientos docentes para los alumnos de enseñanza oficial.

2.º En las Escuelas Normales que han quedado reducidas de categoría, se observará, respecto á exámenes de asignaturas y reválidas, lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º del Real decreto de 5 de mayo último.

3.º Durante dicho mes podrán celebrarse por última vez exámenes de ingreso, con sujeción á lo dispuesto en la Real orden de 12 de Junio de 1896, así como exámenes de asignaturas con arreglo al antiguo plan de estudios para los alumnos de enseñanza libre.

Una y otra clase de exámenes se solicitarán durante la segunda quincena del presente mes.

4.º No se admitirán matrículas ni solicitudes para exámenes de asignaturas ó reválida, grado superior, en las Escuelas Normales que han quedado reducidas á elementales por la nueva organización; pero en dichas escuelas podrán celebrarse por última vez en el próximo mes de Septiembre exámenes de asignaturas y reválidas del grado referido para los alumnos de enseñanza libre que tengan pendiente el examen de alguna asignatura en la misma escuela, á tenor de lo dispuesto para los de enseñanza oficial en el párrafo segundo del artículo 1.º del Real decreto de 5 de Mayo último.

5.º A partir de la publicación de esta orden en la *Gaceta*, no se exigirá en ninguna Escuela Normal edad determinada para verificar los exámenes de reválida, sean éstos del grado que quieran.

6.º Los exámenes de ingreso, de asignaturas y de reválida, autorizados por esta orden, deberán estar terminados el día 20 de Septiembre próximo.

7.º Si para verificar los exámenes en el próximo mes de Septiembre no hubiere en las escuelas el suficiente número de profesores para constituir los tribunales, se completarán éstos con maestros del distrito universitario á que la escuela corresponda, elegidos por el Rector.

8.º El día 15 de Septiembre próximo comenzarán á la vez en las Escuelas Normales las enseñanzas de los dos cursos del grado elemental.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 10 de Agosto de 1899.—El subdirector, Rafael Tamarit.—Sr. Rector de la Universidad de...

(*Gaceta* del 15 de Agosto).

Crónica provincial

A cada uno lo suyo

Nuestro muy estimable colega *El Magisterio Aragonés*, ocupándose del importantísimo asunto de

nuestros fondos pasivos, dice, que deberíamos tro-
nar contra la Junta central porque ha concedido
imprescindiblemente muchas jubilaciones por im-
posibilidad física, sin depurar la legalidad de seme-
jantes concesiones.

No somos los llamados á defender á la Junta cen-
tran de los muchos cargos que se la hacen, pero nos
gusta dar á cada uno lo suyo.

La Junta central no ha tenido más camino que
conceder esas jubilaciones, cuando los expedientes,
solicitándolas, han estado ajustados á las prescrip-
ciones vigentes. La Junta tiene un Reglamento al
cual ha de ajustar sus acuerdos, y es indudable que
á él se ha atendido en todos los casos.

La culpa, por lo tanto, de que se hayan concedi-
do tantas jubilaciones por imposibilidad física, no
la tienen, ni las Juntas provinciales, llamadas en
estos casos únicamente á tramitar los expedientes,
ni tampoco la central que ha de acordar con arreglo
á los resultados de las certificaciones facultativas.

La culpa, si la hay, es de los maestros que abu-
sivamente han solicitado pasar á esa situación pasi-
va sin verdadera necesidad, y, en su caso, de los
tres médicos que intervienen en cada expediente,
quienes, por equivocación ó voluntariamente—que
de todo puede haber—han certificado de una im-
posibilidad física absoluta para ejercer la enseñanza,
que no existe.

Podrá decirse que la Junta central, al recibir para
informar tantos expedientes de imposibilidad física,
debió proponer medidas encaminadas á poner corta-
pisa al abuso, si sospechó que lo había; pero acha-
carla que las ha concedido imprescindiblemente y
sin depurar su legalidad, ni es justo ni puede afir-
marlo quien conozca el trámite de esos expedientes
y las prescripciones reglamentarias á que han teni-
do que sujetarse.

Disposición oficial

Llamamos la atención de nuestros abonados res-
pecto de la orden de la Dirección general que publi-
camos en la sección oficial, dictando reglas para la
matrícula, exámenes de curso y reválidas en las
Escuelas Normales de maestros y maestras.

Previene dicha disposición que durante el próxi-
mo mes de Septiembre puedan verificar exámenes
extraordinarios de asignaturas, con sujeción al an-
tiguó plan de estudios, los alumnos de enseñanza
oficial.

Que en las Normales reducidas de categoría no se
pueda examinar de ninguna asignatura del curso
superior ni de la reválida de este grado, ningún
alumno perteneciente á enseñanza oficial, que no
tenga aprobada alguna asignatura del curso supe-
rior.

Que durante dicho mes puedan celebrarse exáme-
nes de ingreso, y de asignaturas con arreglo al an-
tiguó plan de estudios para los alumnos de enseñanza
libre.

Que se celebren por última vez en las Escuelas
Normales reducidas de categoría exámenes de asig-
naturas y reválidas del grado superior para los alum-
nos de enseñanza libre que tengan pendiente el exá-
men de alguna asignatura de la misma escuela, á
tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real de-
creto de 5 de Mayo último.

Que no se exija en ninguna Escuela Normal edad
determinada para verificar los exámenes de reváli-
da del grado elemental, superior y normal.

Que toda clase de exámenes deben estar termina-
dos el día 20 de Septiembre próximo.

Y que el 15 del próximo Septiembre comiencen
los cursos del grado elemental en todas las Escuelas
Normales.

Tales son las prescripciones, que pueden estudiar
con detenimiento cuantos tienen pendiente de exá-
men asignaturas ó reválidas en las Escuelas Nor-
males.

*
*

Por consiguiente, desde el día 1.º al 14 del próxi-
mo mes de Septiembre, estará abierta en la Escuela
Normal de esta capital la matrícula del grado ele-
mental para las alumnas que tengan aprobado el
examen de ingreso, las cuales deberán satisfacer por
derechos de inscripción 12'50 pesetas en papel de
pagos al Estado por el primer plazo, con el impues-
to transitorio del 20 por 100.

Iguales reglas se prescriben respecto á la Escuela
Normal de maestros, con la única diferencia de que
este último centro continúa con el carácter de supe-
rior, debiendo tener presente, á quien interese, que
también por esta vez se celebrarán exámenes de in-
greso en los quince primeros días de Septiembre
con sujeción á la Real orden de 12 de Junio de 1896,
circunstancia que no deben ignorar cuantos deseen
seguir los estudios del magisterio.

Aplaudimos la diligencia

La Junta provincial de Instrucción pública de esta
provincia, ha preguntado á los Alcaldes de Alcolea
de Cinca, El Pueyo de Araguas, Fanlo, Calvera,
Laspuña, Bárcabo, Sahún, Oso, Erdao, Morillo de
Monclús, Olsón, Castejón de Sos, Tabernas y Jaca,
si los maestros electos para las escuelas de los men-
cionados pueblos, ó de otros anejos á sus respecti-
vas jurisdicciones, D.ª Ignacia Pérez Crespo, doña
Eladia Salinas Gella, D.ª Teresa Manso Martín, do-
ña Leonor Ortiz Monje, D.ª Leonor Arriaza Alegría,
D.ª María Porquer Torner, D.ª Inés Herver Torcal,
D. Francisco Ruiz Pon, D.ª María Ana Fraj Palomar,
D.ª María Personal Este, D.ª Asunción Zamora Ron-
dón, D.ª Segunda B. Romero Aylon, D.ª Josefa La-
glera Anaños y D.ª Leona Brun, se han presentado
á tomar posesión de sus nuevos cargos dentro del
plazo reglamentario. Si las contestaciones son ne-
gativas, como es de presumir, la Junta pedirá inme-
diatamente nuevos nombramientos al Rectorado,
con el fin de que las escuelas no se hallen privadas
de maestros que se encarguen de dar la enseñanza.

Prórrogas

El Rectorado de Zaragoza ha concedido quince
días de prórroga, que terminan el 31 del corriente
mes, á D. Ricardo Maqueda y Bravo, para que pue-
da tomar posesión de la escuela de niños de Laspaules,
para la cual fué nombrado propietario.

*
*

También ha concedido un mes de prórroga para
posesionarse de sus respectivas escuelas, á D.ª To-
masa Estúa, maestra electa propietaria para la es-
cuela mixta de Santa Eulalia de la Peña y á doña
Saturnina Rubio, maestra electa para la escuela de
igual clase de Santa Engracia.

Propuestas de médicos

La Junta provincial ha ordenado al Alcalde de

Sarsamarcuello proponga tres ó más médicos, uno de ellos, cuando menos, con cargo público, para que reconozcan al maestro de Linás de Marcuello don Pedro Guillén y certifiquen de si se halla ó no imposibilitado en absoluto para el ejercicio de la enseñanza. En caso afirmativo, dicho maestro solicitará del Rectorado su sustitución.

Nombramiento

Por renuncia hecha por la maestra nombrada propietaria para la escuela de Eresué, distrito de Sahun, dotada con 250 pesetas anuales de sueldo, ha sido electa por el Rectorado, con igual carácter de propietaria y para la misma escuela, D.^a María Larroche y Rivarés.

Interinidades

Además de las enumeradas en nuestro número anterior, se han de proveer interinamente antes que termine la vacación canicular las escuelas que á continuación se expresan:

La de niños de Alcubierre, con 825 pesetas.

La de niñas de Pian, con 625.

Las mixtas de Muro de Roda y Viacamp, con 350.

Las de Ballabriga, Arro y Tramaced, con 250.

Derechos

Se ha dicho oficialmente al Alcalde de Ayerbe que la auxiliar propietaria de la escuela de párvulos desempeñe las funciones de maestra directora de la mencionada escuela, con los derechos anejos á la primera maestra, excepción hecha del sueldo, hasta que dicha plaza sea provista en propiedad; pasando la interina que la servía á desempeñar la auxiliaria, en calidad de suplente, con la mitad del sueldo que corresponde á la plaza de directora propietaria.

CRÓNICA DE EXÁMENES

En números anteriores dijimos que haríamos una ligera reseña de los exámenes generales verificados en el presente año en algunas escuelas de la provincia, y en el presente damos principio á nuestro cometido.

No son, á nuestro juicio, los exámenes generales lo que debieran ser; no son un trabajo que compruebe el grado de desarrollo que han adquirido todas y cada una de las potencias, energías y actividades del niño, lo mismo en el orden sensible, que en el intelectual, en el moral y en la influencia que sobre la voluntad han adquirido los sentimientos; redúcense á una prueba de los conocimientos que ha adquirido el alumno durante el año escolar; prueba somera, incompleta, deficiente, porque los jueces, aun los conscientes, faltos de todo conocimiento pedagógico, no se cuidan si en las ideas expuestas por los niños toma parte la razón, ó son hijas solamente de tareas en las que solo ha tomado parte la memoria mecánica.

Ya sabemos nosotros que los maestros, en su labor diaria, tratan de armonizar, en cuanto pueden, los deberes de su profesión con las exigencias de las autoridades locales y aun de los padres de familia, y que emplean métodos y procedimientos que hacen racional la enseñanza; no porque de esto se exijan pruebas en los exámenes, sino por atender á la imperiosa voz de la conciencia que ordena educar antes que enseñar, y enseñar para que el trabajo del maestro resulte educativo.

Moviéndose, pues, el maestro en este ambiente; teniendo que reducir sus tareas á lo que de él exigen las Juntas locales en los exámenes, no busquemos en ellos nada de lo que debieran ser estos actos, si los inspiraran rigurosas prescripciones pedagógicas; asistamos á ellos en espíritu, pero con la convicción de que aun en los de más brillo, salvo alguna honrosa excepción, no vamos á ver otra cosa que definiciones de las asignaturas que son objeto de enseñanza, sin comprobar si las entienden ó no las entienden los niños; ni ver más que algunas planas de escritura, donde se encomia mucho la forma de la letra, olvidando enteramente el mérito que encierra una mala composición aun con todos sus defectos gramaticales; problemas de aritmética que los niños sabrán resolver razonándolos más ó menos; descripciones de reinos, montes, ríos y pueblos; discursos arreglados por los maestros ó copiados de libros, dichos por algunos alumnos, y recitaciones de versos balbuceados por niños que apenas saben hablar y que hacen la gracia y son el encanto de los concurrentes.

Y aun esta clase de exámenes, con todas sus deficiencias é inconvenientes, no se celebran anualmente más que en algunas escuelas, muy pocas por desgracia; pues en la mayor parte de los pueblos no se piensa en las cosas de enseñanza más que para dolerse de lo que se paga á los maestros.

Por eso nuestra reseña se concretará á pocos pueblos, porque muy pocos son los que han dado conocimiento de haber cumplido con esta prescripción reglamentaria durante el pasado año escolar.

Y dicho esto á manera de preámbulo, entraremos de lleno en el sucinto trabajo que respecto de este asunto nos hemos propuesto hacer.

Labuerda

Se celebraron exámenes públicos el día 15 del pasado Julio en la escuela mixta que dirige el celoso maestro D. Marceino Pocino, bajo la presidencia del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza.

Leyeron los niños en alta voz composiciones en prosa y verso, y contestaron satisfactoriamente á cuantas preguntas del programa quisieron hacer los

individuos, allí presentes, de la Junta local. Presentaron las planas de escritura con buena forma de letra y resolvieron complicados problemas de Aritmética relativos al sistema métrico decimal.

La Junta dió un voto de gracias al laborioso maestro, y los señores Alcalde y Cura párroco repartieron premios á los niños de la escuela, con lo cual terminó la sesión.

Novedades aceptables. No hubo discursos infantiles, y el maestro presentó programa para que, con arreglo á su contenido, fueran preguntados los alumnos.

**

Morrano

La escuela es mixta y está dirigida por el estimable maestro D. Matías Aso.

El día señalado de antemano para celebrar el examen, el 15 de Julio.

Comenzó el acto con frases cariñosas que el Alcalde dirigió á los niños de ambos sexos, y con un discursito dicho por una niña, que fué muy aplaudida.

Los alumnos bien impuestos en todas las asignaturas del programa elemental, y en ligeras nociones de Geografía, Historia y Geometría, que lo son del programa superior.

Terminados los exámenes, el ilustrado párroco dirigió una alocución á los niños, padres, autoridades y al maestro, encareciendo los frutos que da una buena educación y excitando á todos á que la fomenten en la esfera que á cada uno corresponde. El Alcalde se asoció á las manifestaciones del vocal eclesiástico ofreciendo velar por el fomento de la enseñanza, y propuso, con aprobación unánime de los concurrentes, un voto de gracias y comunicación laudatoria para el profesor. Este agradeció las frases que le dirigieron las autoridades, y pidió el ensanche del local de clases. Bien se necesita, porque los niños no caben en la escuela.

De muy buen efecto nos parecen la alocución acertadísima del sacerdote y las atinadas palabras del Alcalde. Para que las obras correspondan á los ofrecimientos hechos, ambos deben emplear su legítima influencia para dar mayor capacidad al local.

**

Salillas

Bajo la presidencia del Alcalde D. Benito Boiría, y con asistencia del Ayuntamiento y Junta local de primera enseñanza, se celebraron los exámenes públicos en la escuela de ambos sexos de Salillas, á cargo de la inteligente maestra D.^a Dolores Rodríguez, el día 16 del pasado Julio.

La profesora dió la bienvenida á los concurrentes, congratulándose de que las autoridades locales se tomaran interés por las tareas escolares y educativas, base de perfeccionamiento y bienestar moral y material de los pueblos.

Comenzado el examen y continuado con las asignaturas del programa elemental, los concurrentes quedaron altamente satisfechos de los adelantos que se observan desde que la profesora señora Rodríguez se encuentra al frente de la escuela de Salillas. Una niña recitó un brillante discursito adecuado al acto, siendo unánimemente elogiada por lo bien que supo expresarse. Cumplidas y muy sinceras fueron también las alabanzas que se prodigaron á la maestra por el celo é inteligencia con que desempeña la escuela que se halla á su cargo.

La profesora acertada al recibir con frases de gran benevolencia á las autoridades locales, y la Junta atinadísima al encomendar á dos ilustrados individuos de su seno la dirección del examen.

**

Angüés

El 13 del pasado Julio se verificaron los exámenes en Angüés. Las escuelas se hallan á cargo del maestro interino señor Pargada y de la maestra doña Emilia Guiral.

Personada la Junta local en la escuela de niños, los señores Presidente y Cura párroco hicieron varias preguntas á los alumnos, las que fueron contestadas muy acertadamente. A satisfacción de todos los concurrentes respondieron los niños á las varias preguntas hechas por el maestro.

Trasladóse la Junta á la escuela de niñas, y éstas, igualmente que los niños, contestaron muy acertadamente y á completa satisfacción de los señores examinadores á las preguntas que les fueron dirigidas.

La Junta hizo la manifestación de que había visto con mucho gusto lo adelantadas que se hallaban las niñas, y el buen método y celo desplegado por su profesora para la enseñanza. Se distribuyeron premios, como antes se había hecho en la escuela de niños.

Los señores de la Junta local de primera enseñanza de Angüés quisieron que constara en acta oficial que se hallaban completamente satisfechos del resultado de los exámenes en ambas escuelas, del aprovechamiento de los alumnos, del buen orden de las clases, del celo y asiduidad de los profesores y de la buena dirección en el desempeño de sus cargos.

Enhorabuena para los maestros de Angüés.

Dicennos, aunque no sabemos los grados de certeza que pueda tener la noticia, que en cuanto terminaron los exámenes en las escuelas de Angüés, el digno Alcalde D. León Benedet se apresuró á reunir en la sala Consistorial á sus compañeros de concejo y mayores contribuyentes de la mencionada localidad, y allí, delante de todos, expresó el buen estado en que se encontraba la enseñanza en ambas escuelas y el laudable celo con que trabajaban los maestros; por lo cual dejaba á la consideración de los asistentes para que cada uno la juzgase como estimara conveniente la conducta seguida con los profesores por los Ayuntamientos anteriores al presente.

Y que comprendiendo las razones que militaban en favor de los maestros, el Ayuntamiento y contribuyentes reunidos se habían comprometido solemnemente á satisfacer dentro de un plazo breve, la mitad de lo mucho que Angüés adeuda en la caja especial por concepto de primera enseñanza.

¿Será verdad tanta belleza? No lo sabemos. Lo que podemos consignar es que todo cuanto en este extracto se refiere á los maestros, se halla consignado en actas, lo demás es posible sea obra de algún *quasón* que ha querido reirse de nuestra inocente credulidad, del celo y entusiasmo de las autoridades locales de Angüés y del hambre y de las aflicciones que acosan á los maestros.

Si así es, Dios se lo perdone en el día del juicio.

(Se continuará).

Crónica general

Cortamos de *El Magisterio Español*:

«Otra orden que veníamos anunciando hallarán nuestros lectores también en este número. Nos referimos á las reglas para la matrícula y exámenes en las Normales, durante el mes próximo de Septiembre.

Las reglas de la Dirección presentan algunas novedades que examinaremos en otros números.

Esas reglas, necesarias con urgencia, tienen un carácter circunstancial y son realmente de poca importancia. Se preparan otras sobre la organización de escuelas graduadas, provisión de escuelas en general y reglamentación de escuelas normales para poner en práctica el decreto de 23 de Septiembre pasado. Creemos que en este mes habrá alguna novedad legislativa en éstos puntos.

¡Dios sobre todo!»

«Como probablemente serán muchos los maestros públicos en ejercicio que quieran, durante el próximo curso, venir á Madrid para ampliar sus estudios en la Escuela Normal central, creemos oportuno aconsejarles que obtengan pronto el correspondiente permiso oficial y que hagan cuanto sea necesario para que puedan asistir á las clases desde 1.º de Octubre. De no ser así, según tenemos entendido, no podrán continuar dichos estudios como alumnos oficiales y perderán todo derecho en este orden, sea cualquiera la excusa ó motivo que alegue.

Por hoy no podemos ser más explícitos.»

El Rectorado de la Universidad central ha manifestado, en virtud de consulta, que entiende que los diez y seis años de edad actualmente exigidos para ingresar en las Escuelas Normales, los deben haber cumplido los alumnos oficiales el día que comience el curso (el 16 de Septiembre próximo), y los libres en el que empiece el período reglamentario de los exámenes del mismo.

Sección de anuncios

CORAZÓN

(DIARIO DE UN NIÑO)

Traducido al español de la 44.ª edición italiana

POR

→ H. Giner de los Rios ←

NUEVA EDICIÓN ILUSTRADA

Versión revisada por el autor y exclusivamente autorizada para España y América.

Es un tomo en 8.º mayor de 438 páginas en papel fuerte satinado y una bonita colección de viñetas.

VÉNDESE EN LA LIBRERÍA DE LEANDRO PÉREZ
á 4 pts. ejemplar en rústica.

OBRAS

DE

D. Joaquín Gil Acín

Principios fundamentales de Aritmética. (Aprobada para texto en las escuelas). *Cincuenta céntimos ejemplar.*

El Instructor de la Infancia.—Contiene Religión y Moral, Urbanidad é Historia Sagrada. (Aprobado por la Autoridad eclesiástica). *Una peseta ejemplar.*

Ortografía española.—Escrita con arreglo á los principios de la R. A. E. para niños y niñas que frecuentan las escuelas.—*Treinta céntimos ejemplar.*

Colección de tres carteles de lectura, para arrender á leer con sencillez y prontitud.—*Treinta céntimos el cartel y setenta y cinco la colección.*—Lamisma colección, en forma de cartilla, *quinze céntimos ejemplar.*

Se hallan de venta en Huesca en la librería de D. Leandro Pérez, Ramiro el Monje número 35.

Los señores maestros que quieran conocer el **Cartel y la Cartilla**, pueden hacerlo remitiendo al autor, en Sallent, cuatro sellos de quinze céntimos por cada colección de carteles y uno de ídem por ejemplar de la cartilla, que remitirá por correo y franco de porte el número de colecciones y ejemplares que le pidan.

Libros de Lectura

MUY ÚTILES PARA LA ENSEÑANZA

EL PREVISOR, por A. Carretero.

PARA MI HIJO, por D. Mateo Bustamante.

VIAJE INFANTIL, por D. Mariano Rodríguez y Miguel.

EL CIUDADANO, (Lectura manuscrito) por Angel Bueno.

EL IDEAL DE UNA NIÑA, por Anselmo Salvá.

De venta en la librería de D. LEANDRO PÉREZ

Programas de primera enseñanza

POR

D. Félix Sarraablo

La Llacuna (Barcelona)

	Céntimos
Historia Sagrada 48 páginas aprobada de texto.....	30
Geometría 48 id. id.....	20
Analogía y Sintaxis 44 id. id.....	30
Prosodia y Ortografía 28 id. id.....	20
Aritmética 38 id. id.....	30
Agricultura 22 id. id.....	20

IMPRESA DE L. PÉREZ.—HUESCA.